

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ----

**CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **13 de julio de 2022**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Sexto Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto 238, mediante el cual se autoriza desincorporar una fracción de área de banqueteta en la calle La Tuna del Fraccionamiento Villas La Merced, con superficie de 7.65 metros cuadrados a favor de la C. Yolanda Guadalupe González Cazares.** -----

En relación al Sexto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles lo siguiente: -----

I.- El R. Ayuntamiento de Torreón, en la **Décimo Séptima Sesión Extraordinaria** celebrada el 28 (veintiocho) de Octubre del 2021 aprobó una enajenación a título oneroso, en favor de la C. Yolanda Guadalupe González Cazares, respecto de una fracción de banqueteta ubicada en la Calle de la Tuna, del Fraccionamiento Villas La Merced, con una superficie de 7.65 metros cuadrados en esta Ciudad. -----

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 238**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 21 (veintiuno) de junio del año 2022, autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de área de banqueteta ubicada en la Calle de la Tuna, del Fraccionamiento Villas La Merced, con una superficie de 7.65 metros cuadrados, a favor de la C. Yolanda Guadalupe González Cazares. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **UNANIMIDAD** de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 v fracción X del





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE:** -----

**Primero.-** Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal un área vial, mediante el Decreto **No. 238**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 21 (veintiuno) de junio del año 2022. -----

**Segundo.-** En relación al Decreto **No. 238**, el H. Congreso del Estado de Coahuila autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de área de banqueta ubicada en la Calle de la Tuna, del Fraccionamiento Villas La Merced, con una superficie de 7.65 metros cuadrados, a favor de la C. Yolanda Guadalupe González Cazares, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

**Al norponiente:** mide 2.19 metros y colinda con área vial de la Calle de las Frutas. -----

**Al norponiente:** mide 6.88 metros y colinda con Lote 4, fracción II. -----

**Al nororiente:** mide 0.58 metros y colinda con lote 4, fracción II. -----

**Al nororiente:** mide 0.79 metros y colinda con banqueta de la Calle de las Tunas. -----

**Al suroriente:** mide 9.00 metros y colinda con Calle de las Tunas. -----

**Al sur:** mide 0.72 metros y colinda con Calle de las Frutas. -----

**Tercero.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Yolanda Guadalupe González Cazares. -----

**Cuarto.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título oneroso, es con el objeto de ampliar la sección del área de banqueta y regularizar la posesión del mismo. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. -----

**Quinto.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Sexto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni



B



# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

indemnización. -----

**Séptimo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

**Octavo.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. -----

**Noveno.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. -----

**Décimo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós. -----

"TORREÓN SIEMPRE PUEDE"  
LA C. SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ



B